Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 del mes de abril del año 2021, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Operaciones, el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías; y **CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Francisco Javier Aguirre Lugo; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las contrataciones de servicios requeridos por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 10, 11, 12, 13 fracciones III y XXIV, 24 fracción III, 25 fracción IV, 29 fracciones I, VII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, puntos 11 y 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P00320**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **COC910823G80**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle [redacted]

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2021** en cuanto a la Secretaría de Seguridad, y con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2021** por lo que respecta a la Fiscalía Estatal, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 35-32-2021 sin concurrencia del Comité** denominada ***"PAQUETE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2021 (5 EVENTOS)"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el acta de fallo de fecha **12** de **abril** del año **2021**, emitida por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"** en su carácter de **Unidad Centralizada de Compras**. Cabe señalar que, debido al tiempo que se requiere para realizar el procedimiento administrativo de licitación, el acta de fallo fue emitida en la fecha señalada en líneas anteriores, por lo que el presente instrumento jurídico se suscribe en la fecha descrita en el proemio del mismo, debido a lo anterior el primer evento será ejecutado por parte del **"PROVEEDOR"**, en el transcurso del mes de abril del año en curso.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.

c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LAS DEPENDENCIAS. Las **"PARTES"** acuerdan que la **Secretaría de Seguridad** y la **Fiscalía Estatal** en lo subsecuente las **"DEPENDENCIAS"**, son las encargadas de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obligan a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio de **paquete 3: servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de confort de diferentes capacidades por el periodo de abril a diciembre 2021 (5 eventos)**, para las **"DEPENDENCIAS"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **"BASES"**, particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas y después en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PROG.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	5.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y FISCALÍA ESTATAL, PAQUETE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE	$583,216.22	$2,916,081.10

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a las **"DEPENDENCIAS"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, las **"DEPENDENCIAS"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	**EL "PROVEEDOR"**
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, **Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	C. Francisco Javier Aguirre Lugo, **Representante Legal de CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
TESTIGO	**TESTIGO**
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, **Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Nora Aidé Nieto Torres, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

PAZJ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ***"PAQUETE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2021 (5 EVENTOS)"***, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL 35-32-2021 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL **15** DE **ABRIL** DEL AÑO **2021**, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **CONAIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

1 Se elimina por contener número de Identificación Oficial del representante legal y considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del artículo quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.

2 Se elimina por contener dirección de una persona física y considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del artículo quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.